

CRONICA UNIVERSITARIA

LAS CONFERENCIAS DEL PROF. M. RAYMOND RONZE—

M. Raymond Ronze, del Instituto de la Universidad de París en Buenos Aires, dictó en el mes de octubre último, varias conferencias en el salón de actos de nuestra casa y en presencia de un auditorio compuesto por autoridades universitarias, catedráticos y alumnos de las tres Facultades.

El Prof. Ronze venía precedido de conceptuosos juicios emitidos a raíz de sus disertaciones en Buenos Aires y existía verdadera curiosidad por conocer sus comentarios a la geografía de Francia en el momento de su evolución y como explicaba la influencia que la forma y condiciones de la tierra ejercen en el proceso mental de sus habitantes.

Las disertaciones se vieron concurridas por señoras y señoritas y el orador fué muy aplaudido en diversos pasajes de su exposición.

En otro lugar encontrará el lector estas conferencias reconstruidas con el concurso de las versiones taquigráficas revisadas por el mismo autor.

El primer acto público tuvo lugar el día 23 de octubre ppdo.

El rector de la Universidad, Dr. Ernesto Romagosa, al presentar al distinguido huesped, dijo:

Señoras:

Señores:

El señor Raymond Ronze, distinguido profesor del instituto de la Universidad de París en Buenos Aires, a quien tengo el placer y la honra de presentar, inicia hoy un ciclo de conferencias sobre "Geografía humana de algunas provincias de Francia". Muy

joven aún, el profesor Ronze, como historiador y como crítico, ha dado brillantes muestras de su aptitud, ya enseñando en su cátedra de Historia Moderna en París, ya dictando lecciones en la Facultad de Filosofía y Letras en Buenos Aires, ya publicando libros de gran valer por la solidez del fondo, la claridad viva de la forma y la erudición sólida, penetrante e ingeniosa que revelan.

Su último libro "La cuestión de Africa" es un vasto y atrayente estudio sobre los problemas africanos y en él se evidencia la importancia y trascendencia que en la política mundial ha de tener la conquista de ese continente por la civilización europea y su reparto entre las grandes potencias.

Ha empleado una gran parte del tiempo de su prolongada permanencia en la Argentina, en la búsqueda de documentos para la obra que tiene en preparación sobre la política exterior de Rozas. Es permitido esperar que con su espíritu crítico, su disciplina rigurosa y su respeto y amor a la verdad ha de contribuir a poner en claro una época interesante de nuestra historia.

Señor profesor: sois el huésped bienvenido, pues además de reconocer vuestros altísimos méritos personales, vuestro interés por reforzar los vínculos intelectuales de nuestro país con Francia, no podemos olvidar que representais ante nosotros a la Universidad de París, foco de pensamiento y de ciencia, que acaba de donar dentro del recinto de su ciudad universitaria, el espacio de tierra donde ha de levantarse la casa del estudiante argentino.

A su vez, M. Ronze, pronunció el discurso que insertamos:
Señor Rector:

Me es singularmente grato agradeceros por las amables frases de bienvenida con que me habeis saludado al llegar a esta antigua y gloriosa universidad.

No merezco, por cierto, el concepto que teneis de mi modesta personalidad; pero creo poder decir que me considero con derecho a hablar delante de un público tan distinguido como caracterizado. Verdad es que esta universidad ha sido visitada por los maestros más ilustres, pero me atrevo a decir que ninguno lo ha hecho con más placer que yo.

Me honro en representar algo nuevo en la universidad francesa. Debo manifestaros que he contribuído a crear con mi modesto esfuerzo el Liceo Franco-uruguayo de Montevideo; que he colaborado junto con el Dr. Buoy y el Dr. Carlos Iburguren en la creación del Instituto de la Universidad de París en Buenos Aires, lo mismo que en el establecimiento de una corriente de estu-

dios latino-americanos en Francia. Espero que a mi regreso a París pueda establecer un gran instituto de las universidades argentinas en la Sorbona, con que soñamos los latinos y que confío que mañana será una hermosa realidad.

Actualmente se imprime en París la traducción hecha por mí — siendo también autor de su prefacio — del Ensayo de mi ilustre amigo el Dr. Ricardo Levene, antiguo decano de la Facultad de Humanidades de La Plata, sobre “La revolución y Mariano Moreno”. Y esta traducción es, en mi concepto, el primer libro de una serie que comprenderá las obras más importantes e instructivas para nosotros los europeos, de la literatura argentina y de la producción científica del país.

En esta forma se unirán más desinteresada y profundamente los corazones — unión de corazones más que de intereses — de los pueblos latinos y europeos: Francia, Italia, España y Portugal y las naciones americanas llamadas a tan brillante porvenir. Con tal espíritu vengo a Córdoba, que conozco a través de su antigua historia; Córdoba que tanto ha hecho y sigue haciendo en pró de la cultura argentina; Córdoba la conservadora de la tradición nacional. Y permitidme señores, expresaros mi íntima emoción cuando pienso que hablo en esta antigua y gloriosa universidad que han ilustrado tantos hombres de talento e ingenio: a su memoria dedico hoy un respetuoso y justiciero saludo.

Acto continuo, M. Ronze, desarrolló el tema de su primera conferencia, precediéndolo de una aclaración destinada a dejar constancia que en su trabajo no había revelaciones ni nada que no estuviera ya contenido en los libros que están al alcance de la generalidad.

Su propósito, dijo, se concretaba a intentar una nueva geografía humana, mas atrayente y honda, en su opinión, que la geografía científica. Esta tarea, declaró, aún no ha sido emprendida por otros, aunque él buscaba la colaboración en tal sentido de los poetas que en Francia, su país, son conocidos por el denominativo de “du terroir” porque han permanecido en su propio terruño.

Las otras conferencias, versaron sobre “La Bretaña o la lucha del hombre y de la tierra contra el mar”; “La Normandía y el Norte, o el país verde y el país negro”; “La Francia del este, la tierra y la raza de hierro”; “Macizo central y el país del Loira, la fortaleza y el jardín”; “Los Alpes y la costa azul”.

CONGRESO UNIVERSITARIO DE LA PLATA —

Invitada que fué nuestra Facultad de Ciencias Médicas para intervenir en el Congreso Universitario celebrado recientemente en la ciudad de La Plata, delegó al profesor Dr. D. Alberto Stucchi para que la representara. Este, en tal carácter, presentó a la consideración de aquella asamblea el trabajo que, con sus fundamentos, reproducimos:

El Congreso Universitario en sesión de la fecha, resuelve:

Gestionar de los poderes públicos que se incluya en el art. 9 de la Ley N° 4870 el siguiente agregado: "por los profesores universitarios que tengan 20 años de servicio como tal y 50 de edad."

Señor Presidente,
Señores delegados:

El propósito fundamental que anima, en general, la ley de Jubilaciones es, como se sabe, la de protección a la invalidez del empleado, y dentro de esta idea madre y generatriz, la situación del profesor universitario está encuadrada, por la legislación actual, en las condiciones generales de la mayoría de los empleados de la Administración, y digo así, porque la misma Ley ha establecido excepciones para determinadas categorías de empleados, como se verá mas adelante.

Muy lejos de mi ánimo está, pues, al proponer este proyecto de resolución, el de buscar ventajas odiosas, o el de crear privilegios injustificados; su móvil es más noble y elevado, porque tiende a un ideal de mejoramiento espiritual universitario, y este ideal, como casi todos, está íntimamente vinculado al problema económico. El presente proyecto, a mi entender, contempla uno de los aspectos más importantes, y por ello que he creído oportuno someter su estudio a la deliberación de este H. Congreso.

Los principales fundamentos que puedo traer en su apoyo, además de las múltiples reflexiones que un estudio prolijo puede sugerir, y las que omito de exprofeso para no distraer por mayor tiempo la atención de los Señores Congresales, son los siguientes:

1°) La edad aproximada y las condiciones especiales de suma labor en que, por lo general, el profesor universitario llega a la cátedra.

2°) Razones de alto interés social que la misma Ley de Jubilaciones ha contemplado en diversos aspectos, por ella previstos.

3°) El intenso anhelo de rápido y continuo mejoramiento uni-

versitario que ha despertado la reforma, y que exige una mayor renovación de sus valores morales.

Estudiemos, mientras tanto, el proceso que podemos llamar preparatorio del profesor universitario en nuestro país, y partamos de la base de que nuestros jóvenes alumnos obtienen, en general, su título profesional a la edad aproximada de 25 años. Después de un período de 2 á 3 años que dura la adscripción a la cátedra que aspira, y previo los requisitos que es menester cumplimentar (concurso de títulos, de trabajos, prueba oral, etc.) obtiene su título de profesor suplente incorporándose de lleno al personal docente de la Facultad respectiva. En este puesto permanece un tiempo que oscila entre 6 y 8 años, término medio, prestando señalados servicios a la enseñanza superior, como es de todos conocido, y, lo que es más aún, su labor apésar de ser tan eficiente y hasta diríase intensa, pasa completamente desapercibida para la Ley que nos ocupa; más, todavía: su trabajo no es remunerado, no tiene, puede decirse, más que una compensación moral, pues, apenas se lo considera como méritos acumulados en su favor que se tendrán en cuenta para la formación de la terna cuando se produce la vacancia de la cátedra, y esto mismo no siempre ocurre, porque en más de una ocasión estos servicios han sido del todo desconocidos. Hay muchos ejemplos de este género en casi todas las Universidades del país. Esta Universidad y la de Buenos Aires creo son las únicas que hacen excepción a esta norma general, porque disponen de fondos especiales—que no disponen las otras para pagar los cursos dictados por los profesores suplentes; en las demás universidades estos son completamente gratuitos.

Ahora bien, de este breve resumen se deduce el tiempo y la labor que es menester desarrollar para llegar al ejercicio de la alta cátedra en calidad de profesor titular: 8 á 10 años de constante dedicación a la enseñanza, y a una edad que casi nunca es menor de 33 á 35 años, circunstancia, esta última, eminentemente desfavorable del punto de vista que nos ocupa, pues, la Ley N° 4349 (art. 18) equipáralo a los demás empleados de la Administración que inician su carrera como tal, a una edad mucho mas temprana (20 á 22 años) y le exige el mismo número de años de servicio y la misma edad, para acordarle los beneficios de la jubilación a que se refiere el artículo de cita.

Por otra parte, estudiando el contenido de los artículos 31 y 32 de la Ley N° 4349, así como el 9 de la Ley N° 4870, se ve claramente el espíritu amplio de la legislación, pues, no solamente se limita a velar por el interés particular del empleado, sino, también, contempla el interés general y establece numerosos casos de

excepción a las disposiciones del art. 18. Así, por ejemplo, en el art. 31 de la Ley de creación de la Caja de Jubilaciones, limita a 25 años de servicio y 50 de edad el término para la jubilación ordinaria de los maestros de instrucción primaria, agentes y clases de policía, y para los jefes y oficiales y tropa de Bomberos. El art. 32 establece, para los funcionarios no inamovibles, que el P. E. podrá jubilar de oficio a los que se hallen en las condiciones del artículo anterior, cuando así lo exija el buen servicio público. Y por último, el art. 9 de la Ley N° 4870, no solamente crea nuevas excepciones acordando los mismos beneficios a los empleados de la Administración Judicial, después de 25 años de servicio y 55 de edad, y a los empleados de Correos y Telégrafos, Penitenciarias, Cárceles y Alcaldías, con 25 años de servicio y 45 de edad, sino así mismo, modifica o amplía algunas de las existentes, pues, a los maestros de instrucción primaria, agentes y clases de policía y bomberos, les reduce 5 años de edad al plazo anteriormente establecido en el art. 31 citado.

De la simple enumeración de estas excepciones, así como de un ligero estudio acerca de la calidad de servicios prestados por los diferentes empleados comprendidos en ellas, surge claro que, la Ley ha clasificado el servicio estableciendo distingos o categorías y estimando, unas veces, la intensidad de ellos, y otras, lo delicado de la función a desempeñar; ha modificado el plazo acortando más o menos, según el caso, los años de servicios así como los años de edad. Y la razón es obvia, señores delegados; la legislación está perfectamente bien inspirada en un criterio ecuaníme: hay empleos cuyo desempeño normal exigen un gran desgaste de energías físicas y producen, por consiguiente, una senectud e invalidez prematura, contrariamente al precepto biológico; así como también hay otros que en virtud de su índole alta y delicada requieren el máximo de energía física y mental para desempeñarlos cumplidamente. El profesor Universitario encuéntrase, a mi juicio, comprendido en esta última categoría, siendo el caso de preguntarse, ¿por qué no ha sido contemplada su situación especialísima, y por consiguiente, por qué no incluido en estas excepciones?

En efecto, la cátedra universitaria es el más alto exponente en el terreno cultural, y fácilmente se comprende que para servirle con la altura de sus exigencias, no basta contracción, asiduidad y preparación; es menester un sumum de mentalidad, lo que implica, no solo madurez de juicio, sino también flexibilidad de espíritu, movilidad de ideas, etc., condiciones todas que empiezan a languidecer visiblemente cuando se ultrapasa la edad de 50 años, salvo raras excepciones.

No creo necesario entrar en mayores consideraciones por tratarse de un tema, acerca del cual, todos los Señores Congresales tienen igual o mayor experiencia del que habla, pues ellos en su calidad de profesores universitarios, saben perfectamente la gimnasia mental que hay que desarrollar desde esta alta tribuna para llevar a los alumnos hasta las últimas conquistas o conocimientos en su asignatura respectiva, máxime en los momentos actuales que, podemos llamar de gran demolición y de continua reconstrucción en muchos órdenes del saber. La bibliografía, por lo abundante y diseminada, casi es abrumadora, la calidad del auditorio selecta, pues se trata de alumnos de un nivel intelectual elevado que están culminando, puede decirse, en los diversos conocimientos científicos de la época, y la situación del profesor es por demás delicada y difícil. Si una causa cualquiera — edad por ejemplo, ya que es élla la que nos ocupa — resiente un tanto sus energías, corre el riesgo de ser un profesor decadente cuando no un atrasado en su cátedra, y como resultado inmediato, sucede lo irremediable: la pérdida de su autoridad moral ante los alumnos y la pérdida de un factor ponderable de progreso para la institución a que pertenece. Por estos motivos estimo que los extremos de la Ley de Jubilaciones están exajeradamente en pugna con la realidad práctica, al exigir del profesor universitario que realice de los 50 á 55 años de edad un trabajo para el cual está casi materialmente imposibilitado, si se tiene en cuenta la alta calidad de sus servicios.

Réstame ahora tratar el último de los argumentos que pareceme aboga grandemente este proyecto.

El fuerte sacudimiento del año 18 ha conmovido hondamente todos los resortes universitarios, creando nuevos aspectos y situaciones nuevas, en su vida orgánica. Una de ellas, tal vez la más noble y elevada, es ese anhelo de mejora o de embellecimiento moral que flota hoy mas intenso en el ambiente universitario, anhelo que, cual savia de nueva vida puede crear, no lo dudo, situaciones más o menos incómodas y talvez violentas en la marcha normal de las universidades, sino se mejoran algunos de sus sistemas actuales.

No debe perderse de vista que el movimiento del 18, eminentemente revolucionario en sus comienzos, se está encauzando en un terreno evolucionista y si sabe aprovecharse de sus propias enseñanzas, ha de llegar, por obra constructiva, al coronamiento de los verdaderos y grandes ideales que le inspiraron.

Ahora bien, entre los medios de llegar al terreno práctico de este ideal de perfeccionamiento, contemplando todos los complejos intereses en juego, además del de estimular la formación y

exaltar la preparación del profesorado, esta la de facilitar la selección buscando una más frecuente renovación, y ello puede conseguirse acortando el plazo de su permanencia en la cátedra.

En otras instituciones — Ejército y Armada — que tienen también tan altas y delicadas finalidades como la universitaria, la selección y renovación de valores está facilitada por el retiro o jubilación voluntaria que puede efectuarse desde los 15 años de servicios, y, también, por el retiro administrativo por edad, es decir, cuando se ha cumplido un término de edad fijado para cada jerarquía.

El hermetismo de la legislación en el régimen universitario, desde este punto de vista, se debe, pues, o bien, a que no ha auscultado sus verdaderas necesidades, o bien, a que no se ha penetrado de sus altas finalidades; por consiguiente, cabe en el marco del pensamiento actual, el estudio de este importante problema. Ojalá pudiera conseguirse el sistema de jubilación voluntaria después de los 15 años de servicio, como existe en las instituciones antes mencionadas, porque así, las consecuencias inmediatas de sus beneficios, del punto de vista que nos ocupa, serían mucho más palpables.

He aquí pálidamente bosquejadas las razones que, sustentan este pequeño proyecto, el cual, no obstante su simplicidad, puede tener una gran repercusión en la marcha cultural futura de las Universidades, y no dudo que, si las encontrais justificadas, ha de merecer vuestra aprobación.

He terminado.

Córdoba, Octubre 30 de 1923.
